

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2019-291. Villavicencio, 18 de abril de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

Villavicencio, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022.

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Una vez revisado el expediente se observa que mediante memorial la apoderada del señor **JORGE ANDRES VARGAS TOSCANO** solicitó expedir el correspondiente oficio de *“levantamiento de medida de prohibición de salida del país”* en consideración a que el proceso de la referencia ya ha terminado.

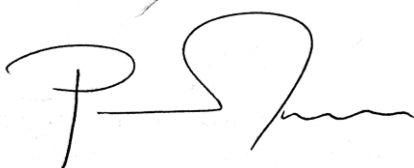
En cuanto a tal requerimiento se estima que el mismo resulta procedente, debiéndose aclarar sin embargo que el juzgado desde el 3 de marzo de 2021, en la respectiva providencia que aprobó el acuerdo conciliatorio ordenó para los tramites pertinentes el levantamiento de todas las medidas decretas dentro del proceso.

Así, en coherencia con lo ordenado previamente y en virtud de que no obra algún requerimiento que evidencie mora por parte del señor **VARGAS TOSCANO** el juzgado **RESUELVE:**

- 1) OFICIAR a Migración Colombia - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, REGIONAL ORINOQUÍA** de esta ciudad, o las dependencias correspondientes, informado que la restricción de salida del país del señor **JORGE ANDRES VARGAS TOSCANO decretada en este proceso fue cancelada.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 052
DEL 31 DE MAYO DE 2022.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria